



EXPTE. D- 1769

10-11



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1.-** Declárase en estado de emergencia sanitaria al distrito de Lomas de Zamora, en especial a la zona del Cuartel IX.

**Artículo 2.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la infraestructura de atención primaria de la salud, fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas, intensificar las políticas tendientes a la regularización dominial de sus habitantes y contribuir al saneamiento de espacios afectados por la contaminación ambiental en grave riesgo para la salud de sus habitantes.

Deberá rendir cuenta de lo actuado con posterioridad, a los organismos de la Constitución.

**Artículo 3°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos a efectos de afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 4.-** Invítase al municipio de Lomas de Zamora a tomar las medidas necesarias a efectos de acompañar los objetivos de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

LUIS FERNANDO NAVARRO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### **Fundamentos**

La administración municipal de Lomas de Zamora ha puesto de manifiesto una preocupante situación sanitaria en dicho distrito, con especial gravedad en la zona de Cuartel Noveño, en virtud del crecimiento demográfico, el surgimiento de nuevos asentamientos poblacionales en zonas no aptas para ser habitadas y la insuficiencia de una estructura sanitaria cada vez más insuficiente para dar respuesta a la creciente demanda en materia de salud pública.

Lomas de Zamora cuenta sólo con dos hospitales para más de un millón de habitantes, uno de los cuales es municipal, se encuentra en Cuartel Noveño y, a pesar de los esfuerzos que se realizan para su sostenimiento, resulta claramente insuficiente para una población de más de 400.000 habitantes, muchos de los cuales carecen de servicios esenciales y viven en condiciones de riesgo sanitario.

En los últimos meses el Municipio, con respaldo de la administración provincial y nacional, realiza un fuerte esfuerzo para poner en adecuadas condiciones edilicias y de equipamiento al hospital mencionado, al tiempo que ha mejorado notoriamente los salarios del personal de la carrera médico hospitalaria, equiparándolo a los valores provinciales.

Sin embargo, ese esfuerzo no será suficiente si no se complementa con una ampliación de la capacidad de atención primaria, con el consiguiente mejoramiento de las unidades sanitarias, la instalación de nuevos centros de atención y el desarrollo de una fuerte política de prevención para la salud con fuerte participación comunitaria.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Esta situación se verifica en una época del año que tiene como consecuencia el aumento de enfermedades respiratorias, sobre todo en niños con una relación directa en aquellos de bajos recursos, lo cual obliga a utilizar importantes recursos humanos y económicos.-

Así, las estadísticas del año 2009 comparadas con las de 2008 nos muestran:

|                                             |          |
|---------------------------------------------|----------|
| 2009: BRONQUIOLITIS: menores de 1 año ..... | 1.502.-  |
| De 1 a 2 años .....                         | 8.183.-  |
| Total de enfermedades tipo Influenza .....  | 13.082.- |
| Total de neumonía .....                     | 737.-    |
| <br>                                        |          |
| 2008: BRONQUIOLITIS: menores de 1 año ..... | 2.050.-  |
| De 1 a 2 años .....                         | 1.503.-  |
| Total de enfermedades tipo influenza .....  | 9.594.-  |
| Total de neumonía .....                     | 540.-    |

A su vez, en lo referente a la zona de la cuenca Matanza-Riachuelo, parte de cuya extensión corresponde al Partido de Lomas de Zamora, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dispuesto medidas tendientes a la recomposición y prevención de daños ambientales, las que constituyen un mandato de cumplimiento obligatorio para los estados involucrados y que en materia de salud consisten básicamente en la puesta en ejecución de programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población de la Cuenca, surgidas del previo relevamiento que permita determinar la población en situación de riesgo; la formulación de un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías de índole ambiental y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y superviven-



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



cia de tales patologías, especificando medidas de vigilancia epidemiológicas adoptadas en la zona de emergencia.

Para ello es menester que las autoridades sanitarias tomen un conjunto de medidas, entre las que podemos detallar:

1. Capacitación de 28 CAPS y del Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. OSCAR ALENDE" para la pesquisa de enfermedades relacionadas a la cuenca. NODO 1.-
2. Formación de NODO 2, donde se podrán derivar y atender las posibles patologías de esta problemática. Segundo Nivel.-
3. Formación del NODO CENTRAL O Centro de Información SNVS (Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud), se realiza por Internet.-
4. Capacitación de agentes sanitarios para el rescate de los posibles afectados por la contaminación (esto es puerta a puerta y traslados al móvil de laboratorio).-
5. La utilización de los móviles otorgados a la Secretaría de Salud por ACUMAR para realizar el monitoreo de lo descrito anteriormente.-
6. Se debe realizar el estudio bioquímico de los afectados, para ello se deberá contar con los móviles necesarios para trasladar de 6 a 8 personas por hora, que es lo exigible por ACUMAR.-
7. Capacitación para el Programa ENUDAT 2010 que comprende a todos los municipios de la cuenca.-
8. Se debe realizar el mapeo de riesgo de agua en aquellos domicilios que no cuentan con agua de red, para esto se necesitan los insumos correspondientes, los cuales se encuentran en falta.-in perjuicio de la competencia en el área de organismos con facultades específicas de saneamiento y recomposición ambiental, resulta obligación inexcusable del estado Municipal adoptar las medidas tendientes a superar la situación descripta.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Las razones expuestas han motivado que el Intendente Municipal remita al Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza estableciendo la emergencia sanitaria en el distrito:

La situación descripta pone de manifiesto la necesidad de que el gobierno provincial intensifique el respaldo a las políticas sanitarias que se desarrollan en dicho distrito, para lo cual resulta conveniente y necesario que, en consonancia con la iniciativa del gobierno municipal, esta Honorable Legislatura establezca la emergencia sanitaria en dicho distrito, a efectos de tomar o respaldar las medidas de emergencia necesarias para el mejoramiento, instalación y/o ampliación de la infraestructura sanitaria existente, para el desarrollo de infraestructura de servicios o el saneamiento urbano tendiente a reducir los factores de riesgo para la salud, y para ampliar la capacitación y lograr una mejor utilización de los recursos humanos del sistema de salud.

Es por los motivos expuestos que solicito el voto favorable de los Señores Legisladores al presente proyecto.